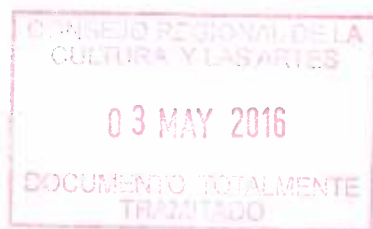


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

NAJ/MCCH



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22
DE ABRIL DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y COMPAÑÍA DE TEATRO
PROFESIONAL ANTIFAZ EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FESTIVALES Y CERTÁMENES
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 165

Iquique, 03 MAY 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°088, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 232459, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Festivales y Certámenes, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Festivales y Certámenes, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1183, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0148 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 232459, cuyo Responsable es Compañía de Teatro Profesional Antifaz, procediéndose con fecha 22 de febrero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 088, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fechas 01 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional unas solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 232459, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea Festivales y Certámenes, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA FESTIVALES Y CERTÁMENES MODALIDAD UNICA CONVOCATORIA 2016

En Iquique de Chile, a 22 de abril de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Guillermo Ward Gómez, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N° 1073, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "CNCA" y Compañía de Teatro Profesional Antifaz, rol único tributario N° 65618060-9, representada legalmente por don Segundo Abraham Sanhueza, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea Festivales y Certámenes, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.183, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 232459 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de febrero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 088, de 02 de marzo de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 01 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en Readecuación presupuestaria en el Ítem de Operación y modificación en el equipo de trabajo. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es autorizada ya que es a favor de la ejecución del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Readecuación presupuestaria en el Ítem de Operación: Originalmente el subítem de **Alimentaciones: Desayunos, almuerzos, colaciones y cenas** cuenta con un monto total de \$ 9.000.000 y el subítem de **Alojamientos Hotel Artistas, Equipo de producción** cuenta con un monto total de \$ 16.037.500. La modificación consiste en que el subítem de **Alimentaciones: Desayunos, almuerzos, colaciones y cenas** cuente ahora con un monto total disponible de \$ 11.373.500 y el subítem de **Alojamientos Hotel Artistas, Equipo de producción** cuente con un monto total disponible de \$ 13.664.000.

Se autoriza también la siguiente modificación en el equipo de trabajo: Debido a la renuncia voluntaria de **Tanya Duran Poblete**, asume el cargo de Asistente de producción y gestión logística la actriz **Charisse Kon Arriaran**.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 19 de febrero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de febrero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 088, de 02 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Ward Gómez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 123, de 08 de abril de 2016 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

La personería de Segundo Abraham Sanhueza López, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Certificado N°327/2015 del 02 de septiembre de 2015.

Previa lectura, firmah en representación,

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES

SEGUNDO ABRAHAM SANHUEZA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 088, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación